

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO POSTAL 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/33-NE/10
27/06/14

**TRIGESIMA TERCERA REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS
POLITICOS, ECONOMICOS Y JURIDICOS DEL TRANSPORTE AEREO (GEPEJTA/33)**

(Lima, Perú, 2 al 4 de julio de 2014)

Cuestión 5: Seguridad Operacional

Cuestión 5.2: Anexo 19 al Convenio de Chicago

(Nota de estudio presentada por Chile)

Antecedentes

1. El nuevo Anexo 19 al Convenio de Chicago, entró en vigencia el 15 de julio de 2013 con fecha de aplicación efectiva a partir del 14 de noviembre del mismo año.
2. Durante el GEPEJTA 32, la República Argentina presentó la NE 19, donde presenta una completa e exhaustiva información respecto de la experiencia argentina en la implementación del Anexo 19.
3. En términos generales, la NE, consideró los siguientes tópicos: Antecedentes al nuevo Anexo 19 al Convenio de Chicago, Consideraciones sobre el Anexo 19 al Convenio de Chicago, La recopilación de los Datos de Seguridad Operacional y su adecuada Protección, La experiencia en la República Argentina. Proyecto de Ley sobre la gestión de la Seguridad Operacional y Conclusiones.
4. En las medidas propuestas al Grupo de Expertos se invitó a tomar nota de la información presentada e intercambiar opiniones y que: Los Estados suministren a la Secretaria información acerca de la normativa que se dicte en cada Estado de conformidad con las prescripciones del Anexo 19 al Convenio de Chicago. En especial, la normativa vigente en materia de protección y resguardo de datos e información de seguridad operacional.
5. Durante el intercambio de opiniones, la Delegación de Chile, manifestó su preocupación en el sentido que la CLAC intervenga en los aspectos técnicos de esta materia, ya que tanto la Oficina Regional de OACI, y el RASG-PA, estaban trabajando especialmente en materia de protección y resguardo de datos e información de seguridad operacional. Sin embargo, también en opinión de Chile, manifestó que una vez concluido el trabajo que están realizando los organismos

antes señalados, la CLAC podría tener un papel importante, en apoyar a los Estados políticamente para que puedan implementar los aspectos que permitan dar cabal cumplimiento al nuevo Anexo 19.

6. Como consecuencia de lo anterior, el Grupo solicitó a Chile, que presentará en el GEPEJTA 33, una nota de estudio, relativa al Anexo 19, y específicamente en lo relacionado a protección y resguardo de datos e información de seguridad operacional, que incluya los antecedentes del trabajo que se está realizando en la Región con respecto a esta materia.

Análisis de los trabajos realizados a la fecha.

7. La protección de fuentes de información es parte integral del trabajo que desarrolla la OACI en el marco del GASP y de la implementación del Anexo 19., El Plan Global OACI para la Seguridad Operacional de la Aviación (junio 2007) contiene 12 Iniciativas mundiales de seguridad operacional (GSI). La tercera iniciativa mundial conocida como GSI 3 se orienta hacia la notificación eficiente de errores e incidentes, con el objetivo de que exista un libre flujo de datos para evaluar la seguridad operacional del sistema de aviación. En la estrategia del GSI se insta a los Estados Contratantes a introducir cambios normativos para apoyar una “cultura justa”, promover un sistema de notificación abierto, y proteger los datos recopilados exclusivamente con la finalidad de mejorar la seguridad operacional de la aviación.

8. De igual forma, se le asigna a la OACI la implantación de la revisión de las actividades de los Estados Contratantes a fin de identificar las brechas que existen en su acción legislativa y fomentar los sistemas de notificación abierta y a desarrollar un plan para cerrar dichas brechas.

9. El Grupo Regional sobre Seguridad Operacional – Panamericano (RASG-PA) implementó el Proyecto GSI #3A con el objetivo de desarrollar un modelo de propuesta de enmienda a la legislación aeronáutica para proteger las fuentes de información sobre seguridad operacional, como una forma de apoyar a los Estados Contratantes en el desarrollo de sus propios cambios legislativos. De igual forma las Oficinas Regionales de la OACI para Norteamérica, Centroamérica y el Caribe y para Sudamérica realizaron encuestas a los Estados Contratantes para identificar las brechas. RASG-PA tiene planificado realizar seminarios regionales para proveer mayor orientación sobre el tema.

10. En este mismo Contexto, el RASGPA desarrolló un Proyecto de Ley modelo, que en conjunto con el trabajo de Brasil, EASA, y España, que se pueden utilizar para el desarrollo de derecho comparado.

11. Por otra parte la oficina regional también en un programa de apoyo a los Estados para la implementación del SSP pone en agenda todos los años este tema para las reuniones de los coordinadores de SSP.

12. La Primera Reunión de Coordinadores SSP se realizó en Lima entre el 11 al 15 de julio 2011 , que incluyó el avance de la implementación del SSP Y SMS, en Perú, Colombia, Argentina, Costa Rica, Ecuador, Paraguay, Uruguay, Venezuela, Panamá y Bolivia. En las conclusiones de esta reunión se determinó la necesidad de proteger las fuentes de información y modificación de las leyes nacionales de los Estados.

13. La Segunda Reunión de Coordinadores SSP se realizó en Lima entre del 22 al 25 de abril 2013, donde se analizó inextenso un marco jurídico para la protección de fuentes de información sobre seguridad operacional, realizado con el RASG PA, con una propuesta de legislación. Además se recibió información de un Proyecto de Ley de Brasil. En esta actividad participaron los siguientes Estados de la Región: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Guatemala, México, Perú, Colombia, Ecuador, Paraguay.

14. La Tercera Reunión de Coordinadores SSP se realizó en Lima entre del 21 al 25 de abril 2014, que incluyó el avance de la implementación del SSP, en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú. Además consideró las siguientes presentaciones: La incompatibilidad técnica de la investigación OACI con el proceso judicial y la capacitación de Magistrados y Miembros del Ministerio Público en prevención de accidentes de aviación, presentada por Juez Federal Marcelo Honorato de Brasil, Annex 19, Safety Intelligence, Global Aviation Safety Plan (GASP), State Safety Programme, 2010 High Level Safety Conference Summary presentadas por John Illson, de OACI Montreal.

15. Finalmente entre otras presentaciones, la Sra. Jimena Blumenkron, de OACI Montreal, expuso el Uso y protección legal de la Información sobre Seguridad Operacional y sus Fuentes. Entre otros de los aspectos que mencionó, fue que la OACI está a punto de circular una propuesta de enmienda al Anexo 19 conteniendo más SARPS para el tema, mencionando además que se estaría considerando diferentes niveles de protección de la información.

Conclusión

16. Existe una unanimidad en el mundo aeronáutico de la importancia de proteger información de seguridad operacional, elemento esencial para contar con un eficaz Programa de Seguridad de los Estados (SSP) y un eficaz Sistema de Gestión de Seguridad Operacional de los proveedores de servicios aeronáuticos.

17. La OACI, Montreal y sus Oficinas Regionales, se encuentran realizando una serie de acciones para apoyar a los Estados en solucionar las brechas en esta materia, al igual que el trabajo realizado por el RASG-PA.

18. En estas actividades, los Estados de la Región han tenido una activa participación y de intercambio de información, como una forma de cooperación entre ellos, al poder adoptar trabajos ya realizados por otros Estados y además permite que cada uno de ellos efectúe una autoevaluación para determinar cuál es el estado de avance con respecto al resto de los Estados de la Región.

19. Aún se encuentra pendiente concordar aspectos en materia de Protección de la Información de Seguridad Operacional, en lo relacionado a definir distintos niveles de protección y si en esta protección se incluirá hechos cuya información puede obtenerse por otras vías. Tanto es así que la OACI, pretende circular una propuesta de enmienda al Anexo 19 conteniendo más SARPS para el tema, donde incluiría diferentes niveles de protección de la información.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

20. Se invita al GEPEJTA a tomar nota de la información presentada e intercambiar opiniones con respecto a la siguiente proposición:

a) Qué los aspectos relacionados con la implementación del Anexo 19 incluyendo la protección y resguardo de datos e información de seguridad operacional, se mantenga en la órbita de las actividades de OACI y con el asesoramiento de la Oficina Regional, con el propósito de evitar duplicidad de esfuerzos;

b) Que el Estado responsable de la Macrotarea de Seguridad Operacional, mantenga un monitoreo de los avances sobre la materia, tanto a nivel OACI central como de los trabajos de las Oficinas Regionales y RASG-PA, para:

Determinar en qué momento la CLAC puede apoyar para que el tema se ponga en agenda al más alto nivel de las administraciones, y de esta manera contribuir a la implementación de las medidas concordadas.